



Interlocutorio	431
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00024 00
Proceso	Verbal-impugnación de actos de asamblea
Demandante (s)	Juan Fernando Carmona Gómez
Demandado (s)	Edificio Alto Del Esmeraldal P.H
Asunto	Emite pronunciamientos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Al acreditarse la caución requerida, se decreta la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de los actos impugnados, esto es, las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Edificio Alto Del Esmeraldal P.H, llevada a cabo los días 14 de diciembre de 2020, 29 de diciembre de 2020 y 15 de marzo de 2021. Oficiése en tal sentido y déjese el oficio en el expediente a disposición del interesado para su diligenciamiento.

2. Requerir a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite el diligenciamiento del oficio, so pena de tenerse por desistida la medida cautelar -artículo 317 C.G.P.-.

3. Se tiene notificado personalmente al demandado a través de correo electrónico a partir del 10 de marzo de 2022, razón por la cual deberá respetarse los términos de traslado a la parte, en aras de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e1d7b0b97c8b72eeca6c5d196159650b03751bc279a85086ec506faf3cc728f**

Documento generado en 25/03/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>